

bre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (R.E.F.).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Outeiro de Rei, en la provincia de Lugo, durante el día y hora que se reseña en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Lugo, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 4.ª Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación

Ayuntamiento: Outeiro de Rei. Fecha: 16 de septiembre de 2004. Hora: 10,00.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción, Faustino Secades Gallego.—39.059.

Relación de bienes y derechos afectados

Número de orden: 29. Datos catastrales: Polígono 91, parcela 10037. Nombre del titular: Josefa Fernández Cobas. Afecciones: Expropiación (m²): 1.025. Ocupación temporal (m²): 0. Naturaleza del bien expropiado: Prado.

Número de orden: 30. Datos catastrales: Polígono 91, parcela 10070. Nombre del titular: José Ramón Fernández Castro. Afecciones: Expropiación (m²): 378. Ocupación temporal (m²): 0. Naturaleza del bien expropiado: Prado.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre el expediente de información pública del proyecto de trazado: «Autopista de peaje Madrid-Toledo AP-41, Tramo A: Enlace R-5 -p.k. 18,500». Provincia de Madrid. Clave T8-TO-9001-A.

Por Resolución de 13 de julio de 2004 del Ilmo. Sr. Subdirector General de Proyectos por delegación

del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras (Resolución de 12 de julio de 1999), ha aprobado, provisionalmente, el proyecto de trazado «Autopista de peaje Madrid-Toledo AP-41 Tramo A: comprendido entre el Enlace R-5 y el p.k. 18,500». En virtud de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete dicho proyecto, aprobado provisionalmente, a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación relativa al citado tramo por todas las personas que lo deseen, quienes podrán formular alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la citada Resolución Ministerial.

El proyecto de trazado estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficinas en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28071 Madrid); en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (plaza de Santa Clara, n.º 6, 45071 Toledo); en las oficinas de la sociedad «Autopista Madrid-Toledo Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima» (Complejo Empresarial IMCE, Edificio B, calle Enrique Granados, 6 Planta 2.ª, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y en los Ayuntamientos de Moraleja de Enmedio y Arroyomolinos de (Madrid).

Toledo, 22 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—39.119.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a información pública el estudio informativo EI-1-H-08 «Variante de Beas y Trigueros. N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva. P.K. 205,8 al 218,8».

El Subdirector General de Planificación, por delegación (Orden 12-01-94) del Director General de Carreteras, ha resuelto aprobar provisionalmente con fecha 17 de junio de 2004 el estudio de referencia, seleccionando como alternativa más recomendable la alternativa 4 del estudio. En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988 de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.E., se puedan presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras debiendo versar los escritos sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y de su Reglamento de ejecución (R.D. 1311/88).

Se hace constar que toda nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, Avda. Américo Vespucio, 5. Edificio Cartuja, Portal 1-1.ª planta. Isla de la Cartuja, Sevilla, y Avda. de Italia, 14, Huelva, o en los Ayuntamientos de Beas, Trigueros y San Juan del Puerto, a los cuales se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 27 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.—39.151.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación de Empresas Gestoras de Cooperativas» (Depósito número 7665).

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de la disolución fue formulada por D. Roberto Jiménez Amores mediante escrito de fecha 10 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 73995-7075.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15 de julio.

La Asamblea General celebrada el 24 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad mayoría el acuerdo de disolver la asociación. El acta está suscrita por Da. Teresa Molinero Ayuso, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Roberto Jiménez Amores.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.130.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Laboratorios Independientes» (Depósito número 842).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Fernando Nájera García-Segovia mediante escrito de fecha 8 de julio de 2004 y se ha tramitado con el número 82912-8392.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 6 de mayo de 2004 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Julio Hernández, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Manahan Fernández Alonso.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real

Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.131.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (depósito número 7.815).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada Federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Luis Deleito mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 68381-6435.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 21 de junio de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12 de julio.

El II Congreso de la Federación, celebrado el 24, 25 y 26 de marzo de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar sus Estatutos, dando nueva redacción a los mismos.

La certificación del Acta está suscrita por don Miguel Ángel González Rojas, en calidad Secretario, con el visto bueno del presidente, don Martín Alcahud López.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.128.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se acuerda la caducidad y archivo del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Tramo 31: Túnel de la Font de La Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)» del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la antigua Secretaría de Estado de Aguas y Costas, fue aprobado el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la anterior Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 31: Túnel de la Font de La Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)».

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de

31 de diciembre de 2003), a cuyo tenor se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que diera lugar la construcción de las mencionadas obras, los correspondientes expedientes expropiatorios se han incoado ajustándose al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, ha sido sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados en el indicado expediente, a los efectos y en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se ha procedido a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación estando ocupadas las fincas a efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2004.

El Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de manera que en su disposición derogatoria única establece la derogación —entre otros— del artículo 13 de la citada Ley 10/2001 que, hasta la fecha, autorizaba las transferencias de agua desde la cuenca del Ebro.

Con arreglo al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier transferencia de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca debe estar aprobada mediante Ley en el Plan Hidrológico Nacional, por lo que, en consecuencia, las obras proyectadas y los expedientes de expropiación incoados al efecto, han dejado de disponer de soporte legal necesario y obligatorio para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia de lo expuesto, esta Dirección General del Agua, mediante delegación de competencias de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, según Orden 1236/2004, de 4 de mayo, ha acordado la caducidad y archivo del expediente de expropiación correspondiente al proyecto de construcción «Tramo 31: Túnel de la Font de la Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director General del Agua, Juan José López Martos.—39.124.

Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se acuerda la caducidad y archivo del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)», del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la antigua Secretaría de Estado de Aguas y Costas, fue aprobado el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la anterior Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)».

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 2003), a cuyo tenor se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que diera lugar la construcción de las mencionadas obras, los correspondientes expedientes expropiatorios se han incoado ajustándose al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, ha sido sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados en

el indicado expediente, a los efectos y en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se ha procedido a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación estando ocupadas las fincas a efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2004.

El Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de manera que en su disposición derogatoria única establece la derogación —entre otros— del artículo 13 de la citada Ley 10/2001 que, hasta la fecha, autorizaba las transferencias de agua desde la cuenca del Ebro.

Con arreglo al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier transferencia de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca debe estar aprobada mediante Ley en el Plan Hidrológico Nacional, por lo que, en consecuencia, las obras proyectadas y los expedientes de expropiación incoados al efecto, han dejado de disponer de soporte legal necesario y obligatorio para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia de lo expuesto, esta Dirección General del Agua, mediante delegación de competencias de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, según Orden 1236/2004, de 4 de mayo, ha acordado la caducidad y archivo del expediente de expropiación correspondiente al proyecto de construcción «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director General del Agua, Juan José López Martos.—39.125.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia sobre notificación a los afectados desconocidos en el expediente de corrección de la anchura de servidumbre de protección del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Vallidigna (Valencia), que se reflejan al pie de esta nota, y para cumplir los trámites previstos en los Art. 22 y 25 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a todos los interesados comparecientes en el expediente, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (Despacho 6.04, Pl. San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia, sito en la C/ Joaquín Ballester, 39-6.^a

Juan Bautista Aguilar Melo. Av Font Menor, 89-1. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Virgilio Agustí Company. Gv Germanias, 72. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Verónica Anderes Bárbara. Pl Mareny sector 2-B 748. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Bruno Anderes. Pl Mareny sector 2-B 748A. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Óscar Arrufat de la Torre. Periodista Gil Sumbiela, 12-16. 46025 Valencia.

Consuelo Benavent Perelló. Avda. de la Vallidigna, 14. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

José M.^a Bertomeu Escrihuela. Pl Mareny sector 2-b 464. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).